

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

1 8 DIC. 2014 QUILLOTA,

La	Alcaldía	decretó	hoy l	lo	que	sigue:
----	----------	---------	-------	----	-----	--------

0007823 NUM:

/VISTOS:

- 1. Ord. N°506 del 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ:
- 2. VºBº de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 01 DE DICIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece:
- 4. Certificado Nº 1724 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco:
- 5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 01 DE DICIEMBRE DE 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y doña DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ, Cédula de Identidad Nº TRABAJADORA SOCIAL, con , para que realice la labor concreta y específica de: ATENCIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO DE BENEFICIARIOS CHILE CRECE CONTIGO Y APOYO GESTIÓN CON RED COMUNAL CHILE CRECE CONTIGO, 11 HORAS SEMANALES desde el 01 DE DICIEMBRE DE 2014 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$203.800.- (DOSCIENTOS TRES OCHOCIENTOS PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2140501026004, MIDEPLAN PROYECTO DESARROLLO INFANTIL (DIDECO).

des

TERCERO:

RCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario

Anótese, comuniquese y

DIONISIO MANZO BARBOZA

ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL Peteria DR. LUIS MELLA SAJARDO ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

1. Secretaria Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal. LMG/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 01 DE DICIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y doña DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ, Cédula de Identidad Nº TRABAJADORA SOCIAL, con domicilio en i ha convenido el siguiente Contrato de Prestacion de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ, para que realice la labor concreta y específica de: ATENCIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO DE BENEFICIARIOS CHILE CRECE CONTIGO Y APOYO GESTIÓN CON RED COMUNAL CHILE CRECE CONTIGO, 11 HORAS SEMANALES.

SEGUNDO: Doña DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 01 DE DICIEMBRE DE 2014 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$203.800.- (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2140501026004. MIDEPLAN PROYECTO DESARROLLO INFANTIL (DIDECO). Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ, por cuanto el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIOS O QUIEN LE SUBROGUE, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ, en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales a culta prisción se someten.

DAMARY ALEJANDRA PAREDES NUÑEZ

C.I. Nº

DR. LUIS MELLA GAJARDO Cretaria Mun

ALCALDE